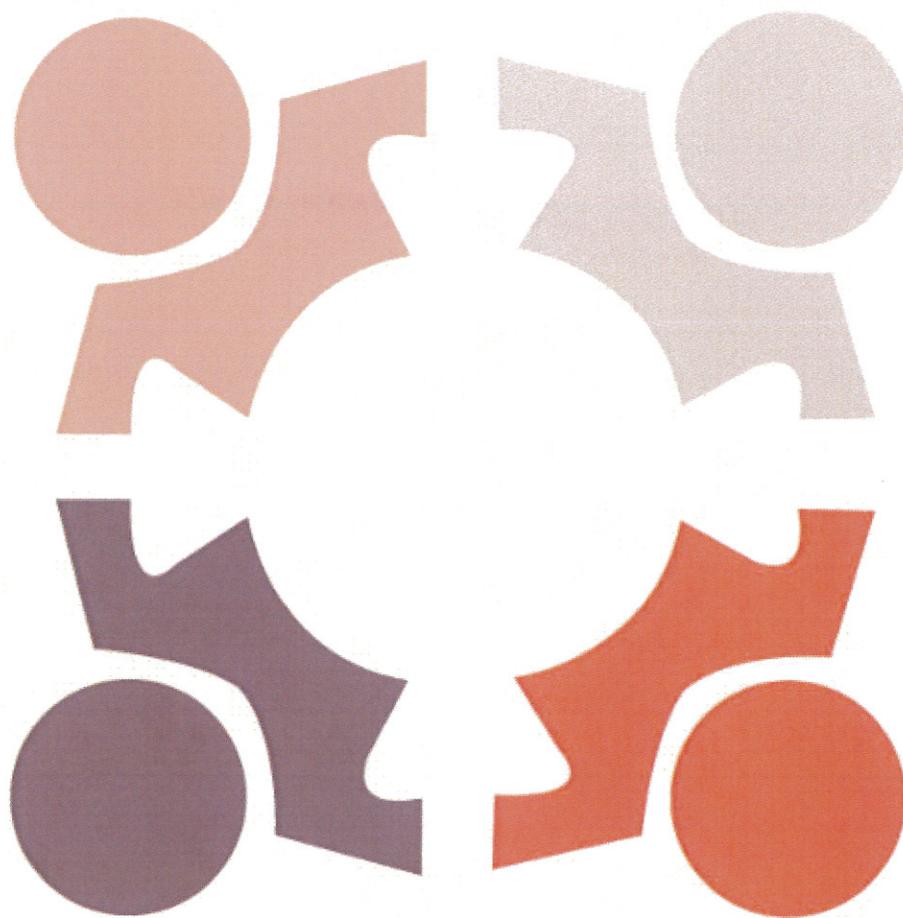


Manual de Organización



Coordinación General de
Construcción de la Comunidad



ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	7
IV	Atribuciones	8
V	Estructura Orgánica	23
VI	Objetivos y Funciones	25
VII	Autorizaciones	30

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar,

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Artículo 43. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

CUARTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

D. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los Ayuntamientos:

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

E. Reglamento de información pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 3. Son fines del presente ordenamiento:

VI. Transparentar la gestión pública mediante la publicación de la información fundamental que generan los sujetos obligados;

Capítulo III

De la Información Fundamental

Artículo 34. Es información fundamental, obligatoria para los sujetos obligados:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, que comprende:

b) Los programas operativos anuales e indicadores aplicables de cuando menos los últimos seis años;

c) Los manuales de organización;

d) Los manuales de operación;

e) Los manuales de procedimientos;

f) Los manuales de servicios;

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título 5, artículo 115.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco Título Tercero, Capítulo Único, artículo 15, Título Séptimo, Capítulo II, Título Octavo, Capítulo I.
- Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Título Quinto, Capítulo I, artículos 41, 42, 43, 44 y 45, Capítulo VI, artículos 54 y 55.
- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Capítulo I, artículos 3, 4, 5 y 6.
- Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan, Jalisco, Capítulo I, artículos 1 y 10.
- Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, Capítulo I, artículo 3 Capítulo II, artículo 5.
- Reglamento Interno del Museo de Arte de Zapopan del Municipio de Zapopan, Jalisco, Título Único, Capítulo I, artículos 3, 4, 5 y 6.
- Reglamento de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, Capítulo I, artículo 2, Capítulo II, artículo 8.
- Reglamento de Organización y Participación Vecinal de Zapopan, Jalisco, Capítulo I, artículos 1 y 4.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad	
55	I	Definir, dirigir y supervisar la aplicación de las Políticas y programas de las direcciones y organismos adscritos a la misma.
	II	Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población.
	III	Proponer a la población la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, utilizando los medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia.
	IV	Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social.
	V	Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes.
	VI	Coordinar, diseñar y planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, sociedad civil e instituciones de enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos.
	VII	Diseñar en conjunto con otras dependencias municipales, políticas y mecanismos que incentiven la rehabilitación de bienes inmuebles en abandono o uso inadecuado, para su incorporación al desarrollo de la ciudad.
	VIII	Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte.
	IX	Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional.
	X	Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento.
	XI	Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida sana, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las dependencias competentes.
	XII	Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria.
	XIII	Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generar el empleo en

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad	
		las diversas colonias del Municipio, atendiendo a los programas de su competencia.
XIV		Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad existente, así como mantener actualizado el Registro de los mismos.
XV		Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones o asociaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Municipio, y administrar un Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia.
XVI		Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
XVII		Administrar en los términos de la normatividad aplicable los centros de desarrollo social.
XVIII		Colaborar con los demás órdenes de gobierno y las instancias competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio.
XIX		Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales.
XX		Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio.
XXI		Crear y aplicar programas en materia de educación para el Municipio.
XXII		Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia.
XXIII		Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución.
XXIV		Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia.
XXV		Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.
XXVI		Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad	
	XXVII	Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
	XXVIII	Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales.
	XXIX	Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes.
	XXX	Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales.
	XXXI	Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación.
	XXXII	Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes.
	XXXIII	Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio.
	XXXIV	Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio.
	XXXV	Coadyuvar con las dependencias competentes con el desarrollo y mejoramiento de la vía recreativa.
	XXXVI	Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales.
	XXXVII	Sensibilizar a la población de la importancia de llevar a cabo actividades recreativas.
	XXXVIII	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
7	I	Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
	II	Acatar los lineamientos dictados por las instancias competentes, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia;
	III	Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
	IV	Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
	V	Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;
	VI	Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades;

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Art.	Atribuciones exclusivas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad	
	VII	Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por su conducto, el ejercicio del presupuesto de egresos de cada dependencia, necesidades de insumos, así como cualquier modificación de asignación a la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a las dependencias;
	VIII	Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias, y generar los indicadores para evaluar su operación;
	IX	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;
	X	Informar a los titulares de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias;
	XI	Asesorar, coordinar, supervisar, las acciones jurídicas necesarias, conjuntamente con el Síndico, en las dependencias que se encuentra adscrita; y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
55	I, XXXVIII	1	Diseñar programas y proyectos transversales a la par de las dependencias y organismos adscritos a la Coordinación, que a través de la supervisión y dirigencia de la Coordinación General, contribuyan a la reconstrucción del tejido social, a la formación de ciudadanía y a la gestión democrática y participativa de las comunidades.
		2	Solicitar a las dependencias y organismos emprender proyectos específicos, que enmarcados en sus programas presupuestales, tengan una incidencia mayor en beneficio del Municipio, así como acciones correctivas que amplifiquen los impactos positivos.
		3	Solicitar a las dependencias y organismos, informes de factibilidad en la ejecución de sus programas y proyectos, que contribuyan a la transparencia de los procesos, a la rendición de cuentas en los procesos de ejecución de gastos y a la evaluación de los resultados esperados de cada actividad.
		4	Definir enlaces administrativos dentro de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para cada una de las dependencias y

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			organismo adscritos a la misma, garantizando el flujo constante de información y la resolución eficiente de procesos.
		5	Supervisar a través de los enlaces designados a cada dependencia, las actividades que, en apego a sus programas presupuestales, realice para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
		6	Supervisar y dirigir el funcionamiento de los programas de las dependencias a través de la solicitud de informes periódicos y el monitoreo de los indicadores establecidos.
	II, XXXVIII	1	Supervisar y promover la organización de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, con el fin de conformar figuras de participación barrial que permitan la apropiación de los espacios públicos, la toma de decisiones organizada y la gestión activa de las colonias del municipio.
		2	Incentivar a través de las dependencias correspondientes, la capacitación de los zapopaneros, en las herramientas de participación ciudadana, que dada la legislación vigente, tienen a su alcance para la gestión integral de sus barrios y colonias.
		3	Supervisar y organizar mecanismos de socialización, en colaboración con las dependencias, de las herramientas de participación ciudadana mediante los cuales la ciudadanía puede incidir en el diseño y aplicación de las políticas públicas que darán rumbo a su municipio.
	III, XXXVIII	1	Promover y supervisar a las dependencias, para que dentro de sus atribuciones, brinden asesoría y capacitación a la población, en las herramientas que tienen a su alcance para la solución de conflictos, a través de la organización vecinal, la presentación de propuestas y peticiones a la administración pública y la gestión de sus comunidades.
		2	Supervisar y dar seguimiento a las solicitudes y petición ciudadanas que a través de las dependencias que forman parte de la administración pública municipal, hacen llegar los ciudadanos a la Coordinación, para la atención de su problemática inmediata, con el fin de que se proporcione una respuesta, y en su caso se le dé el trámite correspondiente.
		3	Vigilar mediante los enlaces asignados a cada dependencia, que los trámites para la atención de peticiones ciudadanas, se ejecuten de manera adecuada para brindar soluciones puntuales a la ciudadanía.
	IV, XXXVIII	1	Proponer a la dependencia correspondiente, las capacitaciones que se consideren pertinentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, para que los servidores públicos en apego a la normatividad, cumplan con los requerimientos vigentes, pero además se genere un sentido de corresponsabilidad social que

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			promueva eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus labores.
		2	Verificar que las solicitudes de transparencia que se hagan llegar a las dependencias que forman parte de la Coordinación, sean respondidas bajo los plazos y formas que estipula la legislación vigente.
	V, XXXVIII	1	Supervisar que las peticiones de la población y organizaciones vecinales, sean turnadas a las direcciones adscritas a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para su respectivo proceso de solución.
		2	Dar seguimiento oportuno a la petición ciudadana, buscando la mejor conclusión a la misma, notificando de manera oportuna al interesado del status de su solicitud.
	VI, XXXVIII	1	Promover la cooperación entre las distintas dependencias de la administración municipal en el diseño y aplicación de proyectos transversales de recuperación de espacios públicos, que permitan definir estrategias integrales de gobierno.
		2	Coordinar y supervisar la ejecución de proyectos transversales, a fin de que las dependencias involucradas participen de manera activa en el cumplimiento de los objetivos trazados.
		3	Proponer y coadyuvar con la ejecución de proyectos transversales estratégicos que permitan amplificar los impactos positivos en la población, con el fin de que las dependencias involucradas ejecuten nuevas estrategias de intervención social.
		4	Diseñar y coadyuvar con la ejecución a través de las dependencias correspondientes, proyectos transversales, en el que haciendo uso de herramientas de participación ciudadana, se involucre a diversos actores sociales en el proceso de apropiación, a través de mecanismos de autogestión del espacio público que permitan la reconstrucción del tejido social.
	VII, XXXVIII	1	Promover la cooperación entre las distintas dependencias de la administración municipal en el diseño y aplicación de proyectos transversales de rehabilitación de bienes inmuebles en beneficio de la ciudadanía, que permitan definir estrategias integrales de gobierno.
		2	Coordinar la ejecución de proyectos transversales, supervisando que las dependencias involucradas participen de manera activa en el cumplimiento de los objetivos trazados.
		3	Proponer y coadyuvar con la ejecución proyectos transversales estratégicos que permitan amplificar los impactos positivos en la población, con el fin de que las dependencias involucradas ejecuten nuevas estrategias de intervención social en la incorporación de bienes inmuebles al desarrollo de la ciudad.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
		4	Diseñar y coadyuvar a través de las dependencias correspondientes, proyectos transversales, en los que haciendo uso de herramientas de participación ciudadana, se involucre a diversos actores sociales en los mecanismos de autogestión para la apropiación de bienes inmuebles propiedad del municipio, como factor de cohesión barrial.
	VIII, XXXVIII	1	Realizar a través del Consejo Municipal del Deporte y dependencias correspondientes, diagnósticos periódicos del estatus que guarda la infraestructura deportiva del Municipio, con el fin de promover estrategias de rehabilitación y recuperación de dichos espacios.
		2	Dirigir la ejecución de actividades de fomento al deporte entre la ciudadanía, para que haciendo uso de los espacios públicos, se emprendan acciones de reconstrucción del tejido social, integración barrial, y activación física para la buena salud de los zapopanos.
		3	Incentivar y supervisar a través del Consejo Municipal, la formación disciplinar del deporte entre los habitantes del municipio, a través de escuelas deportivas de diversas categorías y edades, con la finalidad de que el principio de inclusión sea pieza clave en la política deportiva del Municipio.
		4	Impulsar y promover la participación de asociaciones deportivas, empresas, patrocinadores, grupos de ciudadanos y demás actores interesados, conforme a la normatividad vigente, que coadyuven en la integración de proyectos deportivos innovadores en el municipio.
		5	Proponer y supervisar la promoción del deporte y la recreación entre la ciudadanía, buscando incrementar el número de ciudadanos beneficiados de las políticas deportivas.
	IX, XXXVIII	1	Supervisar y autorizar estrategias que promuevan la debida concordancia de los planes deportivos municipales, con los planes estatales y federales, con la finalidad de potencializar el talento deportista de los zapopanos y fomentar la vinculación interinstitucional.
	X, XXXVIII	1	Supervisar que el Consejo Municipal del Deporte realice, diagnósticos periódicos del estatus que guarda la infraestructura deportiva del Municipio, con el fin de promover estrategias de rehabilitación y recuperación de dichos espacios que permitan el desarrollo de diversos deportes y actividades recreativas en ambientes de calidad y seguridad.
		2	Promover y supervisar a través del Consejo Municipal del Deporte, la ejecución de estrategias de mantenimiento integral de las unidades deportivas.
	XI, XXXVIII	1	Planear, diseñar, implementar, ejecutar y evaluar los programas de activación física y recreación que se consideren pertinentes para el impulso de un estilo de vida sana en beneficio de los ciudadanos,

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			tomando en consideración el entorno de las comunidades.
		2	Diseñar, gestionar y supervisar proyectos, que a través del Consejo Municipal del Deporte y la Dirección de Recreación, se ejecuten en la generación de estrategias de apropiación de espacios públicos, con el fin de promover entre la población, el uso adecuado de los mismos en actividades deportivas y recreativas.
		3	Coordinar y proponer proyectos transversales que involucren a las diversas dependencias en la promoción del deporte, el uso adecuado del tiempo libre y la prevención de enfermedades a través de actividades públicas y gratuitas en espacios públicos del municipio.
		4	Impulsar la socialización de los programas y proyectos transversales que ejecutan las dependencias y organismos que forman parte de la Coordinación, a través de la coordinación entre las áreas de difusión y comunicación, la organización vecinal y la presencia activa de equipos de trabajo en el Municipio.
	XII, XXXVIII	1	Promover y evaluar la aplicación de los mecanismos de participación que la ciudadanía tiene a su alcance, para propiciar la organización vecinal, la apropiación de los espacios públicos y el involucramiento en la toma de decisiones de gobierno.
		2	Identificar, diseñar, promover y ejecutar mejoras en los mecanismos de participación ciudadana, tomando en cuenta el entorno de las comunidades para el impulso progresivo en la toma de decisiones de los asuntos públicos.
		3	Supervisar el ejercicio de la vida democrática del Municipio bajo el principio de gobernanza, a través de los mecanismos de participación ciudadana que permitan un involucramiento progresivo de la población en la toma de decisiones que afecta sus comunidades.
	XIII, XXXVIII	1	Monitorear y evaluar los programas que se desarrollan en el Municipio y cuyo objetivo es la generación de empleo, con el fin de fomentar la organización vecinal en la formación de unidades jurídicas de colaboración que permitan la gestión de recursos públicos, el aprovechamiento de las potencialidades de los barrios y su vocación económica.
		2	Gestionar la vinculación interinstitucional con instancias del gobierno municipal, estatal y federal para la aplicación de programas estratégicos y procuración de fondos públicos que permitan a las formas de organización barrial acceder a fuentes de financiamiento para ejecutar proyectos productivos.
		3	Diseñar y promover la aplicación de modelos y programas de empleo pertinentes, que coadyuven a la generación de nuevas

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			unidades económicas en beneficio de la ciudadanía.
	XIV, XXXVIII	1	Supervisar a la Dirección de Participación Ciudadana en los ejercicios de renovación, constitución y resolución de controversias de las organizaciones y comités vecinales, con el fin de incentivar la organización social, la participación activa y la autogestión de sus colonias.
		2	Solicitar Informes periódicos a la Dirección de Participación Ciudadana del status que guardan las asociaciones y comités vecinales del municipio, fechas de programación de actividades, conflictos existentes, peticiones y conflictos existentes y peticiones, y demás dinámicas generadas de la aplicación de sus facultades.
	XV, XXXVIII	1	Solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana informes periódicos sobre las modificaciones al listado vigente de asociaciones y comités vecinales, así como de los temas relevantes que en estos procesos de organización social se susciten.
	XVI, XXXVIII	1	Supervisar la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, para la invitación a consejeros que garanticen la participación social, la pluralidad de actores y el manejo de proyectos de socialización de esta nueva forma de organización.
		2	Solicitar el calendario de sesiones programadas del Consejo, informes de los acuerdos logrados, los temas pendientes de solucionar, y acciones emprendidas para incrementar la participación social y la solución organizada de controversias.
	XVII, XXXVIII	1	Colaborar con los centros de desarrollo social en la ejecución de proyectos transversales que involucren a las dependencias y organismos que forman parte de la Coordinación.
	XVIII, XXXVIII	1	Gestionar y supervisar la vinculación de la Dirección de Educación Municipal con otras instancias de la administración municipal y demás órdenes de gobierno, en el desarrollo y ejecución de proyectos cuyo objetivo sea mejorar la calidad de la enseñanza básica en el municipio.
		2	Gestionar la celebración de convenios de colaboración con diversas instituciones y organismos educativos para la ejecución programas que permitan canalizar recursos humanos y económicos a zonas prioritarias en el municipio.
	XIX, XXXVIII	1	Solicitar informes periódicos de las necesidades, solicitudes y proyectos conjuntos, que en el marco de los acuerdos vigentes, la Dirección de Educación lleve a cabo en coordinación con las instituciones educativas del Municipio.
		2	Proponer nuevos acuerdos o convenios de desconcentración y/o descentralización, que en el marco de sus funciones permitan el

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			mejoramiento continuo de las escuelas oficiales a su cargo.
	XX, XXXVIII	1	Realizar las gestiones interinstitucionales pertinentes que permitan la generación de acuerdos y celebración de convenios con diversas órdenes de gobierno, para que la Dirección de Educación, ejecute programas de promoción del municipio como espacio propicio para la instalación de nuevos centros educativos.
		2	Proponer programas y proyectos de colaboración estratégica con las diversas órdenes de gobierno con el propósito de impulsar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como centros de educación para adultos y educación especial, mediante esquemas integradores y dinámicos.
	XXI, XXXVIII	1	Coadyuvar en el diseño de los programas que ejecutará la Dirección de Educación, supervisarlos y emitir recomendaciones técnicas sobre los mismos, para garantizar un mayor impacto social.
		2	Monitorear y dar seguimiento a los indicadores que la Dirección de Educación fija para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro de su programa presupuestal.
	XXII, XXXVIII	1	Solicitar diagnósticos y estudios de factibilidad sobre modelos educativos de excelencia a nivel nacional e internacional, que sean propuestos a las instituciones educativas del municipio con el fin de que puedan ser replicados en beneficio de los estudiantes.
	XXIII, XXXVIII	1	Solicitar diagnósticos y estudios de factibilidad sobre modelos educativos de excelencia a nivel nacional e internacional, que sean propuestos a las instituciones educativas del municipio con el fin de que puedan ser replicados en beneficio de los estudiantes.
		2	Proponer programas y proyectos de colaboración estratégica con las diversas órdenes de gobierno con el propósito de impulsar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como centro de educación para adultos y educación especial, mediante esquemas integradores y dinámicos.
	XXIV, XXXVIII	1	Supervisar y evaluar los criterios para la elaboración y ejecución de los programas de becas y demás estímulos académicos, con el fin de que se respeten los principios de inclusión, y se atiendan las necesidades de grupos vulnerables dentro del Municipio.
		2	Realizar las gestiones pertinentes para la Dirección de Educación, dentro del ámbito de su competencia, obtenga apoyos de los diversos órdenes de gobierno y organismos internacionales, para la aplicación de becas.
	XXV, XXXVIII	1	Supervisar la debida administración de los bienes inmuebles a cargo de las dependencias tanto en sus condiciones físicas, como en la calidad de los servicios brindados en beneficio de los zapopaneros.
	XXVI,	1	Programar mesas de trabajo con el Ayuntamiento y en colaboración

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
	XXVI, XXXVIII	1	Programar mesas de trabajo con el Ayuntamiento y en colaboración con la Dirección de Educación para tratar convenios entre empresas e institutos para brindar oportunidades de empleo a los egresados de las academias municipales.
	XXVII, XXXVIII	1	Diseñar y en conjunto con las dependencias, proyectos específicos en apego a los programas presupuestarios, supervisando que atiendan la problemática desde una perspectiva transversal y multidisciplinaria.
		2	Supervisar y colaborar en el seguimiento del cumplimiento de los indicadores establecidos dentro de los programas presupuestarios.
		3	Diseñar y ejecutar actividades complementarias, así como definir zonas prioritarias de intervención, en los calendarios de actividades establecidos dentro de las dependencias con actividades culturales, artísticas y recreativas, llevando a cabo la supervisión de dichas acciones.
	XXVIII, XXXVIII	1	Supervisar y verificar el puntual seguimiento a las actividades y proyectos que se ejecuten fuera de las instalaciones culturales del municipio, con el fin de que se garantice la democratización de la cultura y el arte.
		2	Solicitar informes periódicos de actividades que incluyan reportes estadísticos de avances y cobertura poblacional de las actividades culturales en escuelas y centros barriales.
	XXIX, XXXVIII	1	Solicitar y evaluar estudios de factibilidad previos a la celebración de convenios de inversión público-privada para la promoción artística y cultural en el municipio.
		2	Autorizar y dar seguimiento a los convenios de coinversión a través la solicitud de reportes de actividades, reportes financieros, impacto poblacional agenda de actividades.
	XXX, XXXVIII	1	Solicitar estudios de factibilidad financiera a las dependencias correspondientes, para evaluar la creación de fondos de aportaciones público-privadas en la promoción del arte y la cultura en el municipio.
		2	Solicitar informes periódicos que permitan vigilar la debida administración de los recursos financieros y humanos resultantes de la creación los fondos público-privados.
	XXXI, XXXVIII	1	Revisar y aprobar listas de candidatos y ganadores de premios que ofrezca el ayuntamiento en el desarrollo de una actividad notable, a fin de que se garantice la imparcialidad y el cumplimiento cabal de los términos de las convocatorias.
		2	Supervisar y evaluar las convocatorias lanzadas por las dependencias correspondientes, para garantizar la inclusión y el apego a la normatividad.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
		3	Incentivar y colaborar en las estrategias de difusión de las convocatorias y premios a otorgarse.
	XXXII, XXXVIII	1	Supervisar mediante reportes periódicos, las actividades museísticas en el municipio, los recursos ejercidos, el impacto poblacional y los resultados esperados en la contribución a la cultura y las artes.
	XXXIII, XXXVIII	1	Coordinar el seguimiento de las acciones establecidas por la Dirección correspondiente para conservar el patrimonio cultural y artístico del Municipio, a través informes de actividades e impactos.
	XXXIV, XXXVIII	1	Contribuir con la Dirección de Cultura en el diseño y ejecución de programas para promover y difundir entre la población las tradiciones culturales y artísticas del Municipio, así como en la calendarización de las mismas.
	XXXV, XXXVIII	1	Contribuir a través del vínculo interinstitucional y del diseño de nuevas estrategias, entre el Consejo Municipal del Deporte y las demás dependencias y organismos de la Coordinación, en la realización de actividades complementarias que incrementen la cantidad de usuarios y el uso efectivo del tiempo libre.
	XXXVI, XXXVIII	1	Supervisar y contribuir en el diseño de actividades recreativas en colaboración con Dirección de Recreación, que en apego a su programa presupuestal fomenten entre los habitantes el uso efectivo del tiempo libre y la generación de confianza entre los vecinos.
		2	Contribuir a través del diseño, calendarización y definición de zonas de intervención, en conjunto con las dependencias correspondientes, a la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.
	XXXVII, XXXVIII	1	Proponer estrategias en colaboración con la Dirección de Recreación, en las que haciendo uso de los espacios públicos, zonas de confluencia de población y el desarrollo de actividades paralelas a las actividades de otras dependencias, se invite a la población a hacer un uso efectivo del tiempo libre.
7	I	1	Evaluar las necesidades de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en materia de recursos humanos, financieros y materiales, elaborando un plan de trabajo para capacitar y coordinar a los enlaces administrativos de las distintas áreas que conforman la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, con el fin de gestionar las solicitudes correspondientes en tiempo y forma.
		2	Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad con la información proporcionada por las Direcciones, Áreas y Unidades que conforman la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, respecto a las necesidades para su debida operación.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
	II	1	Mantener comunicación constante con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto y Egresos, Sindicatura y Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, conociendo los lineamientos establecidos por cada autoridad en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de transparencia.
		2	Brindar apoyo y dar a conocer a las distintas direcciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad los lineamientos para el trámite de asuntos relacionados con el recurso humano (incidencias, altas y bajas de personal, estímulos, permisos y otros).
		3	Revisar y verificar que las solicitudes cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos, gestionando el trámite.
		4	Informar y asesorar a las distintas direcciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los lineamientos establecidos por la Dirección de Contabilidad, y de Presupuesto y Egresos para la ejecución y comprobación del gasto público en cualquiera de sus modalidades (requisición, gasto a comprobar, gasto efectuado, fondo revolvente).
		5	Informar y asesorar a las distintas direcciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y la Dirección de Contabilidad, para el debido registro y resguardo de recursos materiales.
		6	Informar y asesorar a las distintas direcciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, los lineamientos establecidos por Sindicatura y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en materia jurídica y de transparencia, con el fin de atender en tiempo y forma los asuntos relativos de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
	III	1	Concentrar información de las necesidades del despacho y Direcciones que integran la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en materia de recursos financieros, materiales y humanos, a través de informes periódicos solicitados a las áreas o por iniciativa de éstas últimas.
		2	Gestionar ante las autoridades correspondientes, las solicitudes para cubrir las necesidades de las distintas direcciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en materia de recursos financieros, materiales y humanos, que permita mantener su debida operatividad.
	IV	1	Ejercer el recurso económico de la dependencia, en apego al presupuesto de egresos aprobado, normatividad, políticas y

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
			lineamientos establecidos para tal efecto (Gestionando requisiciones, dando el visto bueno o tramitando los gastos a comprobar, gastos efectuados o fondo revolvente) del presupuesto asignado a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
	V	1	Concentrar la información relativa a los recursos materiales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionando el mantenimiento y debido registro de los mismos para su mejor preservación y aprovechamiento.
	VI	1	Programar y requerir la entrega de informe de necesidades y consumo promedio de materiales por las distintas áreas que integran la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que sirvan de insumo para su oportuna atención y seguimiento con el fin de mantener la operatividad y lograr los objetivos fijados.
	VII	1	Notificar y gestionar ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, el ejercicio del presupuesto de egresos y necesidades de insumos a través de: a).- Las requisiciones tramitadas ante la Dirección de Adquisiciones. b).- Ante la propia Coordinación, en la solicitud de aprobación de gasto a comprobar y gasto efectuado.
		2	Notificar y tramitar las modificaciones de asignación a la plantilla laboral, a través de la Dirección de Recursos Humanos.
	VIII	1	Implementar programas y métodos para obtener información de las distintas áreas que conforman la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, demás dependencias municipales y usuarios de los servicios prestados por la propia Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que sirvan de insumos, para elaborar informes y estadísticas que permitan medir la capacidad de respuesta, proponiendo los parámetros de medición para la evaluación periódica de las distintas áreas.
	IX	1	Concentrar y analizar la información obtenida sobre las necesidades y capacidad de respuesta de las distintas áreas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y con esta información, emitir opiniones técnicas y jurídicas, sustentadas (y en su caso, fundadas y motivadas), e informarlas al Coordinador General y los titulares de las distintas áreas, a efecto de actualizar los reglamentos y manuales conducentes, procurando la simplificación, eficiencia y eficacia de los servicios prestados.
	X	1	Emitir informes periódicos de las actividades y resultados estadísticos al Coordinador General y titulares de las Direcciones que integran la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, como insumos para la toma de decisiones que incidan en la modernización y prestación de un servicio eficiente y eficaz.

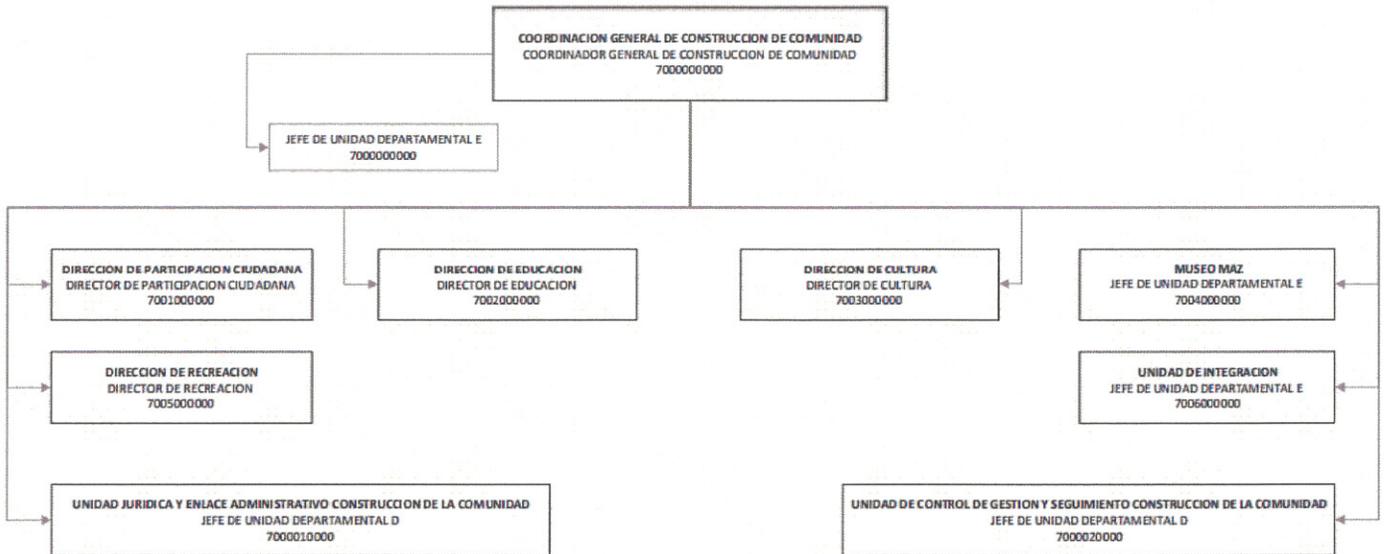
ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Art.	Fracc.	Núm.	Descripción General de funciones
	XI	1	Asesorar, coordinar y supervisar que las acciones jurídicas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, se ejecuten en cumplimiento de las directrices, lineamientos y requerimientos instruidos por el Síndico.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.0 Coordinación General de Construcción de la Comunidad

- 1.0.1 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico
- 1.0.2 Unidad de control de gestión y seguimiento
- 1.0.3 Unidad de integración

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
1.0	Coordinación General de Construcción de la Comunidad	25
1.0.1	Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	26
1.0.2	Unidad de control de gestión y seguimiento	27
1.0.3	Unidad de integración	29

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

1.0 Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Objetivo General:

Unir y coordinar esfuerzos entre las dependencias de la administración pública municipal, que permitan el desarrollo de los mecanismos de participación social, cuya finalidad sea que los zapopanos puedan ejercer plenamente su ciudadanía en la organización de sus comunidades y en el fortaleciendo del tejido social a través de las artes, la recreación, el deporte, la salud y la educación.

Funciones:

- Definir las políticas públicas y estrategias que apegadas al Plan Municipal de Desarrollo, permitan la ejecución de programas transversales en atención integral a la problemática del Municipio, para la construcción de comunidades autogestivas, el fortalecimiento del tejido social, la organización vecinal y el ejercicio pleno de ciudadanía.
- Autorizar y supervisar el ejercicio de los recursos de las dependencias para el desarrollo de sus actividades en apego a sus programas presupuestales, manteniendo el control de los ejercicios a través de informes, monitoreo de indicadores e impactos sociales.
- Controlar y supervisar al personal interno de las dependencias, altas, bajas y cambio de asignación, manteniendo como principio la eficiencia y cumplimiento de los perfiles de puesto.
- Ser el vínculo entre las dependencias y permitir el flujo de información, y entre éstas y cualquier otra instancia de gobierno en la ejecución de proyectos transversales que permitan construir estrategias innovadoras en colaboración con la ciudadanía.
- Concentrar y agilizar trámites o solicitudes de las dependencias con las instancias correspondientes, monitoreando en todo el momento el proceso de cada una, los tiempos de ejecución y las instancias involucradas.
- Diseñar, planear e implementar los mecanismos de evaluación tanto de los programas, como del funcionamiento de las dependencias, a través de esquemas de control y seguimiento que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos en sus planes de trabajo, el flujo de recursos y el impacto poblacional.
- Propiciar el trabajo coordinado entre las dependencias que permita la construcción de estrategias vinculatorias y de corte transversal en atención a la problemática social.
- Brindar en todo momento asesoría jurídica y administrativa a las dependencias y proponer modificaciones a la reglamentación vigente que permita hacer de la gobernanza un principio rector de gobierno.
- Proponer y aprobar cualquier cambio, modificación o adecuación de las políticas y planes de trabajo de las dependencias cuya finalidad sea amplificar el impacto social.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

1.0.1 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico

Objetivo General:

Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la Coordinación. Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio.

Funciones:

- Autorizar las contrataciones de personal adicional, reubicación y bajas del personal que labora en cada una de las dependencias.
- Validar y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que las dependencias requieran para el ejercicio de sus actividades.
- Solicitar información adicional de soporte a las dependencias para la justificación de su programación de gasto.
- Emitir opiniones técnicas sobre las disposiciones reglamentarias con las que operan las dependencias, y en su caso, presentar propuestas de modificación, adición o remoción de las mismas.
- Promover y coordinar la realización de talleres de capacitación y actualización, en temas de interés para la gestión municipal y/o el desarrollo de las distintas áreas de la Coordinación General.
- Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social.
- Aplicar la demás normatividad municipal vigente.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

1.0.2 Unidad de control y seguimiento

Objetivo General:

Es la instancia encargada de elaborar e implementar un sistema de control de procesos que eficiente la entrega de bienes y/o servicios, orientado a la atención de las demandas de la ciudadanía en los rubros que conciernen a la Coordinación General, así como de establecer mecanismos de evaluación y seguimiento (indicadores) que propicien el eficaz cumplimiento de las metas y objetivos de los programas de las dependencias a cargo.

Funciones:

- Identificar, formular e implementar modelos de control de gestión que permitan evaluar el grado de avance de los objetivos establecidos en los programas de las direcciones responsables.
- Analizar, evaluar y supervisar cada una de las etapas de los programas de las dependencias a cargo, para en su caso, emitir acciones correctivas en los procesos de entrega de bienes y servicios, así como en las actividades de seguimiento.
- Formular, definir y supervisar el correcto funcionamiento de los indicadores de gestión de los programas vigentes de las dependencias a cargo, a fin de que reflejen adecuadamente los resultados que se quieren evaluar.
- Diseñar, implementar y administrar tableros de control de actividades y procesos de cada una de las direcciones que se coordinan, con el objeto de disponer de información relevante para la toma de decisiones.
- Planificar, diseñar y definir los mecanismos de seguimiento a las actividades que realizan cada una de las direcciones a cargo.
- Elaborar análisis y diagnósticos sobre el desempeño de las direcciones, con el propósito de proponer soluciones viables que potencien las áreas de oportunidad.
- Liderar la incubación de Proyectos Estratégicos impulsados por la Coordinación General y cuyo contenido se alinee a los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.
- Coordinar la atención y seguimiento a toda información o encomienda ordenada por el Coordinador General.
- Elaborar documentos y tarjetas informativas sobre temas relevantes de las dependencias a cargo, que sirvan de insumo para la toma de decisiones de los principales actores municipales.
- Aplicar la demás normatividad municipal vigente.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

1.0.3 Unidad de integración

Objetivo General:

Generar un vínculo interinstitucional entre las dependencias que forman la coordinación, para facilitar el flujo constante de información en el desarrollo y socialización de políticas públicas transversales.

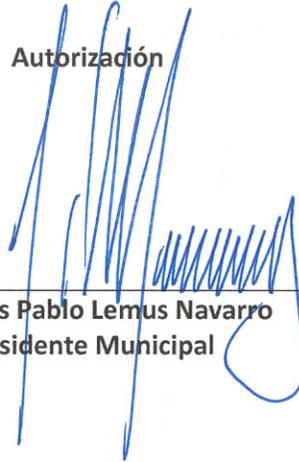
Funciones:

- Proponer, establecer y formular estrategias de políticas públicas de corte transversal que impulsen soluciones factibles a las principales problemáticas del municipio en temas referentes a la reconstrucción del tejido social y el impulso de la participación ciudadana.
- Establecer mesas de trabajo y reuniones periódicas con las dependencias que permitan, planear, desarrollar e implementar programas y proyectos transversales.
- Mantener comunicación constante con los enlaces administrativos y operativos de las dependencias, para el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, la definición de responsabilidades y los tiempos de ejecución.
- Organizar talleres y reuniones para la presentación de planes de trabajo, informes y mecanismos de evaluación que permitan un ejercicio transparente de las actividades.
- Mantener controles de calidad que permitan a la Coordinación operar bajo los estándares de eficiencia de la administración pública municipal.
- Elaboración y socialización de proyectos estratégicos a través de presentaciones públicas con grupos de trabajo y demás actores sociales, para el involucramiento de los mismos en estrategias transversales de participación ciudadana.
- Proponer y ejecutar estrategias de comunicación social de programas y proyectos que se ejecuten dentro de las dependencias adscritas a la Coordinación, que permitan una cercanía permanente con la ciudadanía.
- Elaborar documentos y tarjetas informativas sobre temas relevantes de las dependencias a cargo, que sirvan de insumo para la toma de decisiones de los principales actores municipales.
- Aplicar la demás normatividad municipal vigente.

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0

VII. AUTORIZACIONES

Autorización



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Autorización



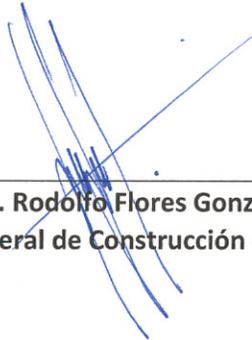
Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa

Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Visto Bueno y Elaboración



Mtro. Rodolfo Flores González
Coordinación General de Construcción de la Comunidad



COORDINACIÓN GENERAL
DE CONSTRUCCIÓN
DE COMUNIDAD

ELABORÓ:	Coordinación General de Construcción de la Comunidad		
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-11-01-00	VERSIÓN:	0